RECURSO DE RECONSIDERACION Y/O REVISION

Romang 13 de julio de 2024

CLUB ATLETICO MATIENZO

LIGA RECONQUISTENSE DE FUTBOL

S_____/_____D

CARLA CUEVAS DNI…….. Jugadora del Club Atletico Matienzo de Romang, me presento ante Ud y digo:

Que vengo a **SOLICITAR RECURSO DE RECONSIDERACION Y/O REVISION** sobre la pena de suspension que se me ha aplicado en la fecha 10° del Futbol Femenino, donde mi club se enfrento a Defensores de la Costa.

Que considero la decision tanto del Arbitro como la de ambos clubes de haber actuado de forma totalmente imparcial, para mi persona, y por mi condicion de jugadora TRANS. Que fui DISCRIMINADA, OFENDIDA EN EL HONOR DE MI PERSONA, DELANTE DE TODOS MIS COMPAÑERAS Y DEL PUBLICO, Y POR SI FUERA POCO, SANCIONADA CON UNA PENA GRAVE:

Art. 199º.- Suspensión de cinco a treinta partidos, al jugador que por acción violenta, prohibida por las Reglas de Juego o por agresión, deje a otro jugador en inferioridad de condiciones o imposibilitado para continuar la disputa del partido o impedido para poder jugar por tiempo indeterminado.

CUANDO, LA JUGADORA QUE COMETIO LAS OFENSAS VERBALES Y DISCRIMINATORIAS, NI SIQUIERA FUE ADVERTIDA POR SU CONDUCTA, (Micaela Gregoret) Y TAMPOCO SE ME ESCUCHO EN MI RECLAMO, LO CUAL CONVIENTE A ESA DECISION, TOTALMENTE INJUSTA, DOBLEMENTE DISCRIMINATORIA, E IMPARCIAL.(Arbitro: Damian Avila)
TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE REGLAMENTACION QUE NO SE APLICA Y SE TOMAN DICHOS COMPORTAMIENTOS COMO "NORMALES" CUANDO NO LO SON, Y ***AVERGUENZAN A LA INSTITUCION Y A LOS DEPORTISTAS, COMO SERES HUMANOS, PORQUE VIOLAN LOS ESTANDARES MAS ALTOS DE LA ETICA DEPORTIVA Y AUN MAS, A TODOS LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE NUESTRA CARTA MAGNA, EN SU ART. 75 INC 22.***

Por todo ello PETICIONO:

I.) En tiempo y forma, SE APLIQUE EL REGLAMENTO QUE ADJUNTO, siendo que la AFA es PARTE DE LA CONMEBOL.

*II.) Se apliquen las penas a la jugadora que me "***insulto o atento contra la dignidad humana de mi persona, por cualquier medio, por motivos de color de piel, raza, sexo u orientación sexual, etnia, idioma, credo u origen"**

III.) De no recibir respuestas a mi RECURSO, me vere obligada a presentar las acciones judiciales correspondientes. QUEDAN UDS DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Firma:
Aclaracion:

La Confederación Sudamericana anunció un nuevo código disciplinario

09/05/2022 21:44hs. Diario OLE

Después de varios lamentables episodios de manifiesta discriminación durante las últimas semanas, la Conmebol anunció un nuevo código disciplinario con sanciones firmes ante actos discriminatorios en cualquier partido que organiza o de todo club de una asociación miembro de la Confederación.

La Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol) modificó uno de sus artículos del Código Disciplinario, que endurece las sanciones con respecto a distintas situaciones de discriminación en los partidos que se disputen bajo su organización. La entidad rectora del fútbol sudamericano tomó esta determinación debido al aumento de casos de discriminación que se dieron en los últimos meses, tanto en los encuentros de torneos de clubes, como en partidos de eliminatorias mundialistas.

El cambio se implementó específicamente en el artículo 17, y las penas más severas recaerán sobre futbolistas u oficiales de un club, quienes serán suspendidos por "cinco partidos o por un tiempo mínimo de dos meses", de acuerdo con un comunicado dado a conocer hoy por la entidad. **Se aplicará esta sanción en caso que "un jugador u oficial que insulte o atente contra la dignidad humana de otra persona o grupo de personas, por cualquier medio, por motivos de color de piel, raza, sexo u orientación sexual, etnia, idioma, credo u origen".**

Además, las asociaciones miembro o clubes cuyos aficionados "insulten o atenten contra la dignidad humana de otra persona" deberán pagar una multa de 100 mil dólares, y además se arriesga a jugar a puertas cerradas los encuentros subsiguientes o bien a que se clausure ese recinto. En caso de que "las circunstancias de un caso lo requieran", el órgano judicial competente podría imponer otras sanciones adicionales. Además, "se prohíbe cualquier forma de propaganda de ideología antes, durante y después del partido".

"Las competiciones organizadas por la Conmebol exigen de la colaboración de todos los involucrados de forma a prevenir comportamientos antideportivos, particularmente racismo, xenofobia o cualquier otra forma de discriminación", añade el comunicado.

El NUEVO CÓDIGO DISCIPLINARIO

1. Cualquier jugador u oficial que insulte o atente contra la dignidad humana de otra persona o grupo de personas, por cualquier medio, por motivos de color de piel, raza, sexo u orientación sexual, etnia, idioma, credo u origen será suspendida por un mínimo de cinco partidos o por un período de tiempo mínimo de dos meses.
2. Cualquier Asociación miembro o club cuyos aficionados insulten o atenten contra la dignidad humana de otra persona o grupo de personas, por cualquier medio, por motivos de color de piel, raza, sexo u orientación sexual, etnia, idioma, credo u origen será sancionado con una multa de al menos cien mil dólares (USD. 100.000). Asimismo, el órgano judicial competente podrá imponer la sanción de jugar uno o varios partidos a puerta cerrada o el cierre parcial del estadio.
3. Si las circunstancias particulares de un caso lo requieren, el órgano judicial competente podrá imponer sanciones adicionales a la asociación miembro o al club, jugador u oficial responsable.
4. Se prohíbe cualquier forma de propaganda de ideología antes, durante y después del partido. A los infractores de esta disposición les serán de aplicación las sanciones previstas en los apartados 1 a 3 de este mismo artículo.”